



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN VRAC. N° 352 -2022-UNFV

San Miguel, 07 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 13357**, que contiene el Oficio N° 0309-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 08.09.2022, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el otorgamiento de auspicio académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Taller Teórico - Práctico: Terapia Manual Ortopédica en Disfunciones Lumbo Pélvicas”, solicitado por **Fisio Zoé Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C.**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, “proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-CU-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 13° establece que la Universidad Nacional Federico Villarreal, durante la ejecución de Convenios Nacionales o Internacionales, organiza o auspicia eventos académicos, en reciprocidad a la contraparte, exonerándose del Pago por Derecho de Auspicio de acuerdo al TUPA-UNFV, y realizándose un máximo de tres eventos por año, para la misma institución; asimismo, el artículo 17° establece que para solicitar auspicios a la Universidad Nacional Federico Villarreal los organizadores del evento deberán (...) detallar las horas lectivas, el costo del evento y la modalidad de desarrollo de la actividad (...) presentar la relación completa de expositores (...) y el curriculum vitae resumido de cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución R. N° 1321-2017-CU-UNFV, de fecha 21.08.2017, se modificó los alcances de la Resolución R. N° 735-2017-CU-UNFV, de fecha 09.05.2017 que formalizó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 07.04.2017 del Consejo Universitario, dejando en suspenso el otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, a las Instituciones Públicas y Privadas, con excepción de las instituciones que mantienen Convenio Nacional o Internacional con esta Universidad, en tanto el Vice Rectorado Académico realice las modificaciones a su Reglamento aprobado con Resolución R. N° 448-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012, ampliándose dicha excepcionalidad a los Colegios Profesionales, Entidades Públicas e Instituciones Científicas de reconocida trayectoria;

Que, mediante Resolución R. N° 344-2022-CU-UNFV de fecha 14.06.2022, se aprobó con eficacia anticipada al 06.04.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, Investigación y Servicios entre Fisio Zoé Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, en mérito al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, Investigación y Servicios entre Fisio Zoé Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Clínica mediante Carta N° 001-2022-FZ, solicitó el auspicio académico de esta Universidad para el Taller Teórico - Práctico: Terapia Manual Ortopédica en Disfunciones Lumbo Pélvicas”;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 352- 2022-UNFV

En mérito a la opinión favorable de la Comisión de Auspicios Académicos de la Facultad de Tecnología Médica en Oficio S/N de fecha de recepción 10.05.2022, de la Oficina Central de Asuntos Académicos en el Informe Virtual N° 073-2022-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 10.10.2022, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 1035-2022-VRAC-UNFV, de fecha 12.10.2022, al Informe Legal N° 986-2022-OCAJ-UNFV de fecha 21.10.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 4334-2022-VRAC-UNFV de fecha 25.10.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el “Taller Teórico - Práctico: Terapia Manual Ortopédica en Disfunciones Lumbo Pélvicas”; solicitado por Fisio Zoé Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. - El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 13357
DFM